

AÑO 2021



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:
SOLÍCITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre aumento de pautas publicitarias.

Neuquén, 23 de marzo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe sobre aumento de pauta publicitaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

El artículo 1^a, 33^a, 75^a, INC. 22 de la Constitución Nacional, las ordenanzas 13.530, 14.008, 14.083, 14.149, 14.124, 19.117, 19.119, 19.120, 19.121 y sus prorrogas, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, y el aumento significativo de la pauta publicitaria; y

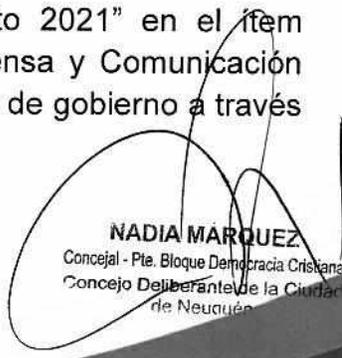
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, la Convención Americana de Derechos Humanos: define el derecho a la libertad de expresión, ella permite "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole" (Artículo 13).

Que, los actos de gobierno deben tener siempre el mayor grado de publicidad que las circunstancias permitan.

Que, la ordenanza 14.149 de "Presupuesto 2021" en el ítem Servicio Administrativo: Unidad de Comunicación de Prensa y Comunicación desarrolla y visa estrategias de comunicación de los actos de gobierno a través de la impresión y publicidad de los mismos.


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, la comunicación de los actos de gobierno permite una correcta difusión de la información referida a la institución municipal.

Que, la difusión de los actos a través de comunicados diarios, en distintos formatos periodísticos y publicitarios, se hace llegar a todos los medios de comunicación y también a las instituciones de la ciudad.

Que, el objetivo de dicha unidad de coordinación es asesorar a los funcionarios sobre oportunidades, alternativas y conveniencias en el uso de los medios de comunicación. Así como de contratar con los distintos medios de comunicación los avisos y publicaciones de todas las áreas del municipio.

Que, además se busca consolidar el desarrollo de redes sociales y páginas web como herramientas fundamentales para la difusión de las acciones de la gestión municipal y para facilitar la realización de trámites a los contribuyentes.

Que, por otro lado, la ordenanza 14.083 de "Plan de Reactivación Económica de la ciudad de Neuquén" autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a realizar o celebrar convenios con los distintos organismos y/o entidades públicas o privadas de la ciudad de Neuquén a efectos de efectivizar el principio de prioridad de contratación de mano de obra local y la inclusión de proveedores locales de insumos y servicios.

Que, según la ordenanza 14.008, el presupuesto original para el año 2020 incluía una pauta publicitaria de 76 millones de pesos.

Que, luego con las modificaciones, en razón de la pandemia COVID-19 se debieron modificar aspectos del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2020 y los gastos de publicidad y propaganda pasaron a readecuarse en 89 millones de pesos.

NADIA MÁRQUEZ
Integrante Bloque Demócrata Cristiano
Concejo Deliberante de la Ciudad
Neuquén

Que, finalmente con la ordenanza 14.124 del Presupuesto 2021, el rubro gastos por publicidad y propaganda quedo fijado en 120 millones de pesos.

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

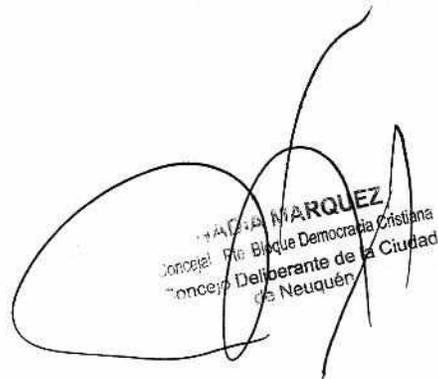
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Unidad de Prensa y Comunicación, informe a este Cuerpo Deliberante sobre:

1. Detalle pormenorizado de contratos suscriptos para pauta publicitaria institucional, sea en radio, televisión, vía pública y otros, informando forma de contratación, partes del mismo, condiciones y acompañar el instrumento de contratación.
2. Detalle de pauta publicitaria en redes sociales, importes dinerarios, referencia de las cuentas sobre las que se paga la publicidad, detalle de redes sociales y frecuencias publicitarias.

ARTICULO 2°): de FORMA.


NADIA J. MARQUEZ
Concejal - Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 45237	
Fecha 23/03/21	Fojas 05 Hora: 10:00
Firma Sibano Sepulveda	
Dirección General Legislativa	

23/03/2021	ENTRADA N° 217/2021
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 01-064-B-2021 Nota N°	
Recibió Sibano Sepulveda	
Fir. na SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L)

25/03/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario
N° 04/21
Pase a la Comisión Legislación
Dcción Gral. Legislativa